



Rawson 08 de Marzo 2022

VISTO:

Los Expedientes: P 690-18; P 697-18; P 689-18; P 703-18; P 712-18; P 720-18; P 723-18; P 729-18; P 731-18; P 784-18; P 799-18; P 805-18; P 806-18 ; P 809-18; P 816-18; P 834-18; P 840-18 ; P 845-18; P 846-18 ; P 856-18 ; P 859-18 ; P 877-18; P 883-18 ; P 886-18; P 941-18 ; P 942-18; P 943-18 y P 945-18.

CONSIDERANDO:

Que analizados cada uno de los Exptes. citados en el VISTO, se observa que los profesionales intervinientes en los mismos, no han producido ningún trámite o reclamación sobre dichos Exptes. transcurriendo más de un año desde el ultimo retiro de las copias observadas;

Que el Art. 16° del Decreto Nacional 10028/57 (Reglamento Nacional de Mensuras), establece la caducidad de las actuaciones en virtud que ha transcurrido más de un año sin que hubiere mediado ningún trámite o reclamación, correspondiendo en consecuencia a la caducidad de las actuaciones;

Que esta Dirección General considera imprescindible proceder a efectuar la caducidad citada;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley III N° 4 (antes N° 609);

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
E INFORMACIÓN TERRITORIAL**

DISPONE:

Artículo 1°: Declarar caducas las Actuaciones relativas a los Expedientes: P 690-18; P 697-18; P 689-18; P 703-18; P 712-18; P 720-18; P 723-18; P 729-18; P 731-18; P 784-18; P 799-18; P 805-18; P 806-18 ; P 809-18; P 816-18; P 834-18; P 840-18 ; P 845-18; P 846-18 ; P 856-18 ; P 859-18 ; P 877-18; P 883-18 ; P 886-18; P 941-18 ; P 942-18; P 943-18 y P 945-18.

Artículo 2°: Archivar en forma definitiva los Expedientes indicados en el Artículo 1°.

Artículo 3°: Comuníquese a los Departamentos que intervienen en la tramitación de los Exptes. de Mensura y CUMPLIDO ARCHIVESE.



Arq. Roberto D. Pallucchini
Director General
Dirección General de Catastro
e Información Territorial

DISPOSICION N° 22/2022DGCeIT